

BUIN,

30 OCT. 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 3259 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. N° 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley de Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de Chile; Ley 19.300 Ley de Bases del Medio Ambiente; Decreto Alcaldicio Exento N° 87, del 09 de Febrero de 1993 Ordenanza Sobre Normas Sanitarias para la comuna de Buin, Capítulo II, Art. 4, Capítulo VI Art. 27, 28 y 29.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 2773** de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. **Juan Rodrigo Astudillo Araya**, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- La **Providencia N° 15.206** de fecha 29 de octubre de 2019, ingresada por Felipe Ode Lioi, por autorización para venta de alcohol en el local Kibou Sushi, ubicado en Strip Center Los Linderos, los días 01 y 02 de noviembre de 2019. La Resolución del Administrador Municipal, donde instruye decretar de forma excepcional, con venta de alcohol.

DECRETO.

1.- **Autorízase la Venta de bebidas alcohólicas**, en el local Kibou Sushi, ubicado en Strip Center Los Linderos, de acuerdo a lo solicitado por don Felipe Ode Lioi, Cédula de Identidad N° , ello en conformidad a lo dispuesto en el Art. 19° inciso 3° de la Ley N° 19.925 de alcoholes.

2.- Cabe hacer presente que la autorización es **sólo para los días viernes 01 y sábado 02 de noviembre de 2019** desde las 12:30 a 23:30 horas.

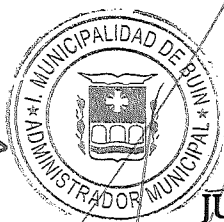
3.- El uso de parlantes interiores y/o exteriores será en tono moderado de conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre ruidos molestos.

4.- Déjese establecido que el contribuyente deberá realizar el giro del permiso correspondiente el día lunes 04 de noviembre de 2019, en la Oficina de Patentes Comerciales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA. GMG. mss.
DISTRIBUCION:

- Interesados
- Seguridad Comunal
- Archivo SECMU